



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830
Acreditada Internacionalmente el año 2019



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DOCENTE-ESTUDIANTEL DE LA CARRERA DE DERECHO

A objeto de iniciar el Proceso de Innovación Curricular de la Carrera de Derecho, el Honorable Consejo Facultativo, **CONVOCA** a las y los **Docentes y Estudiantes de la Carrera de Derecho** a participar de la:

ASAMBLEA DOCENTE-ESTUDIANTEL DE LA CARRERA DE DERECHO

La misma que será **presidida por el Director de la Carrera de Derecho, Abg. Hernán Mario Clavel Salazar**, y se llevará a cabo en:

Fecha: miércoles 16 de septiembre de 2026

Hora: 11:30

Lugar: Paraninfo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Orden del Día.

2. Lectura, fundamentación y consideración del Informe de Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular.

3. Consideración y aprobación de los criterios de elegibilidad y conformación de la Comisión Académica, de acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Innovación Curricular de la UMSA, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 032/2025, comprendiendo:

- **Criterios de elegibilidad estudiantil:** estudiantes con excelencia académica, correspondientes a los mejores promedios, así como delegados de curso, conforme a los criterios que sean considerados y aprobados por la Asamblea.
- **Criterios de elegibilidad docente:** docentes elegibles por Áreas de Conocimiento, conforme a los criterios que sean considerados y aprobados por la Asamblea.

4. Elección de los miembros de la Comisión Académica, comprendiendo:

- Cinco (5) representantes docentes titulares.
- Cinco (5) representantes docentes alternos.
- Cinco (5) representantes estudiantiles titulares.
- Cinco (5) representantes estudiantiles alternos.

La elección de los representantes alternos se realizará estableciendo un **primer alterno** y un **segundo alterno**, conforme al orden de votación y a los criterios que determine la Asamblea.

5. Determinación del plazo de trabajo de la Comisión Académica.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830
Acreditada Internacionalmente el año 2019



6. Lectura y aprobación del Acta correspondiente.

DISPOSICIONES IMPORTANTES PARA LA ASAMBLEA

Tiempo de intervención

Con la finalidad de garantizar el orden y la participación de los asistentes, el tiempo máximo de uso de la palabra será de **cuatro (4) minutos por intervención**, pudiendo realizarse una **segunda intervención de hasta dos (2) minutos**, conforme al desarrollo de la Asamblea.

Restricciones

Conforme al **Artículo 15 del Reglamento de Innovación Curricular de la UMSA**, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 032/2025, **no podrán formar parte de la Comisión Académica las y los docentes o estudiantes que se encuentren en función de gobierno estamentario o de cogobierno.**

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A efectos de garantizar la participación de los docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho en la presente Asamblea Docente-Estudiantil, se dispone la **suspensión de las actividades académicas en la Carrera de Derecho a partir de horas 11:30 del día miércoles 16 de septiembre de 2026, hasta la conclusión de la Asamblea**, debiendo reanudarse las actividades académicas una vez finalizada la misma.

NOTA

Las y los **docentes** deberán portar su **Cédula de Identidad**.

Las y los **estudiantes** deberán portar su **Cédula de Identidad y matrícula universitaria vigente**, a efectos de la correspondiente verificación y registro de participación.

Se solicita la **puntual y responsable participación de las y los docentes y estudiantes de la Carrera de Derecho.**

La Paz, 9 de septiembre de 2026.

M.Sc. María Cecilia Rocabado Tubert
PRESIDENTA
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
FAC. DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS



ANTECEDENTES NECESIDAD DE REDISEÑO
CURRICULAR - Google Drive



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830
Acreditada Internacionalmente el año 2019



RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N.º 1533/2026

La Paz, 8 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Nota FDCP/CLISAUCITE N.º 411/2026, de fecha 20 de julio de 2026, presentada por el Director de la Carrera de Derecho, Abg. Hernán Mario Clavel Salazar, ante la Presidencia del Honorable Consejo Facultativo, mediante la cual remite el Informe de Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular y solicita la convocatoria a Asamblea Docente-Estudiantil de la Carrera de Derecho, correspondiente al Plan de Estudios 2017; la consideración de dicha solicitud en sesión ordinaria del Honorable Consejo Facultativo de fecha 21 de julio de 2026, oportunidad en la que fue observada por no contar con los sustentos técnicos necesarios para su tramitación, determinándose su complementación y posterior tratamiento en la Comisión Académica.

Los antecedentes generados durante el tratamiento del trámite en la Comisión Académica del Honorable Consejo Facultativo, la cual dispuso efectuar la consulta correspondiente ante el Vicerrectorado de la Universidad Mayor de San Andrés, disposición aprobada por el H. Consejo Facultativo.

La Nota STRIA.ACAD.CITE N.º 639/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante la cual se comunicó el criterio institucional respecto a la normativa aplicable al procedimiento de rediseño curricular.

La Resolución Administrativa Carrera de Derecho N.º 876/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, emitida por el Director de la Carrera de Derecho, mediante la cual se declaró la Necesidad de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho correspondiente al Plan de Estudios 2017, sustentada en el Informe de Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular y en los antecedentes técnicos correspondientes.

La determinación adoptada por el Honorable Consejo Facultativo en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se dispuso homologar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Carrera de Derecho N.º 876/2026, aprobando la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho correspondiente al Plan de Estudios 2017 y remisión de antecedentes para su revisión al Vicerrectorado de la Universidad Mayor de San Andrés.

El Informe STRIA.ACAD.INF. N.º 283/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, mediante el cual se concluyó que la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho cuenta con los respaldos necesarios para la prosecución del trámite.

La prosecución de trámite puesta en consideración del Honorable Consejo Facultativo en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2026, en el marco de la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular del Plan de Estudios 2017 y todo lo que ver convenga.

Los antecedentes y documentación que cursan en el trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Mayor de San Andrés, en el marco de sus fines y principios institucionales, orienta sus procesos académicos hacia la mejora continua de la calidad de la educación superior, la pertinencia social, la actualización científica y la innovación académica, correspondiendo que sus planes de estudio respondan de manera permanente a las necesidades y transformaciones del contexto social y profesional.

Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 032/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el *Reglamento de Innovación Curricular de la Universidad Mayor de San Andrés*, de aplicación obligatoria en las Unidades Académicas, Carreras y Programas de la Universidad Mayor de San Andrés, estableciendo las disposiciones, criterios y procedimientos aplicables a los procesos de diseño, rediseño, ajuste y complementación curricular.

Que, el Artículo 3, Párrafo II, del Reglamento de Innovación Curricular establece que *"El rediseño curricular es efectuado, obligatoriamente, cada siete años, por declaración de necesidad"*, correspondiendo, en consecuencia, la prosecución del procedimiento institucional una vez declarada la necesidad de rediseño curricular del Plan de Estudios 2017 de la Carrera de Derecho.

Que, conforme a los antecedentes descritos en la presente Resolución, la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho fue objeto de un procedimiento previo de análisis, complementación, consulta normativa y revisión institucional, habiéndose emitido la Resolución Administrativa Carrera de Derecho N.º 876/2026 y posteriormente determinado su homologación parcial por el Honorable Consejo Facultativo, contando además con la revisión efectuada por la Secretaría Académica de la Universidad Mayor de San Andrés mediante Informe STRIA.ACAD.INF. N.º 283/2026.

Que, el Artículo 15, Párrafo II, Numeral 2, del Reglamento de Innovación Curricular establece el procedimiento correspondiente a la continuidad del proceso de rediseño curricular, contemplando la convocatoria a la Asamblea Docente-Estudiantil de Carrera, con la finalidad de dar a conocer los justificativos de la Declaratoria de Necesidad y proceder a la elección de la Comisión Académica encargada de conducir el proceso de rediseño curricular.

Que, conforme establece Artículo 15º (Procedimientos e instancias), Párrafo II, Numeral 2, del Reglamento de Innovación Curricular de la Universidad Mayor de San Andrés, al encontrarse la Carrera de Derecho sin un Honorable Consejo de Carrera en ejercicio, correspondiendo al Honorable Consejo Facultativo efectuar la convocatoria a la Asamblea Docente-Estudiantil de la Carrera de Derecho, garantizando la continuidad del procedimiento de rediseño curricular conforme a la normativa universitaria vigente.

Que, la convocatoria enviada por la Dirección de Carrera fue sometida a consideración del Honorable Consejo Facultativo en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2026 y luego de su análisis y deliberación se advierten aspectos técnicos que fueron modificados, amparados en el principio de cogobierno paritario docente-estudiantil.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fundada en La Paz en 1830
Acreditada Internacionalmente el año 2019



RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N.º 1533/2026
La Paz, 8 de septiembre de 2026

Que, efectuada las correcciones correspondientes, el Honorable Consejo Facultativo determinó aprobar la Convocatoria a Asamblea Docente-Estudiantil de la Carrera de Derecho, con el objetivo de dar a conocer y poner en consideración la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular del Plan de Estudios aprobado en el año 2017 de la Carrera de Derecho y la recomposición de la Comisión Académica conformada por estudiantes y docentes; disponiendo su incorporación como parte integrante de la presente Resolución.

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, la normativa universitaria aplicable y las determinaciones adoptadas durante la tramitación del proceso, correspondiendo formalizar la convocatoria a la Asamblea Docente-Estudiantil de la Carrera de Derecho, como etapa posterior a la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular.

PORTANTO:

EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la ASAMBLEA DOCENTE-ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE DERECHO, en el marco del proceso de Rediseño Curricular del Plan de Estudios 2017, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Innovación Curricular de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobada mediante Resolución HCU N.º 032/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DOCENTE-ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE DERECHO, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, estableciendo en la misma la fecha, hora, lugar, objeto, participantes, orden del día y demás aspectos necesarios para su realización, respetando los principios de autonomía y cogobierno paritario docente-estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Asamblea Docente-Estudiantil tendrá como objeto dar a conocer los justificativos de la Declaratoria de Necesidad de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho y proceder a la elección de la Comisión Académica encargada de conducir el proceso de Rediseño Curricular del Plan de Estudios 2017, conforme al Artículo 15 del Reglamento de Innovación Curricular.

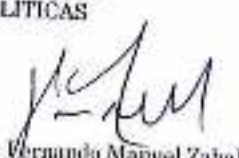
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la realización de la Asamblea Docente-Estudiantil y la elección de la Comisión Académica se efectúen conforme a la normativa universitaria vigente y a los términos establecidos en la Convocatoria aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – INSTRUIR a la Dirección de la Carrera de Derecho y a los instancias correspondientes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para la organización y realización de la Asamblea Docente-Estudiantil.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


M.Sc. María Cecilia Recabado Tubero
PRESIDENTA
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
FAC. DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS

Auto mi:


Abg. Fernando Manuel Zabala Marañón
SECRETARIO ACADÉMICO FACULTATIVO a.i.
FAC. DE DERECHO Y CS. POLÍTICAS

CS. * Miguel Ángel
2026/09/08